

UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA  
NÚCLEO DE MONAGAS



**ESTUDIO DEL FRACCIONAMIENTO DE PAGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ANTE EL ÁREA DE COBROS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS SENIAT, SECTOR MATURIN, ESTADO MONAGAS.**

**Asesor:**  
Lcda. Yudith Meneses

**Autor:**  
Br. Sudalvia Hernández G.  
C.I: 8.369.167

Trabajo de Grado modalidad pasantía presentado como requisito parcial para obtener el título de **LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA**

Maturín, Abril 2006

UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA  
NÚCLEO DE MONAGAS



**ESTUDIO DEL FRACCIONAMIENTO DE PAGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ANTE EL ÁREA DE COBROS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS SENIAT, SECTOR MATORIN, ESTADO MONAGAS.**

**APROBADO POR:**

---

Lcda. Keyla Castillo  
Jurado Principal

---

Lcdo. Jesús Cabrera  
Jurado Principal

---

Lcda. Yudith Meneses  
Asesor Académico

Maturín, 7 abril 2006

## DEDICATORIA

*La dedicación, el empeño y el optimismo son valores que engrandecen la sabiduría de los hombres, aunado a la fe y el anhelo de alcanzar un sueño y una meta que en sus comienzos parecía inalcanzable. Es por eso que hoy mi sueño anhelado de querer llegar más allá de los sueños culmina una etapa y se lo dedico primero a Dios por protegerme a lo largo de este bello camino, a mí querida Virgen del Valle, que siempre escuchó mis oraciones y me protegió con su manto desde la Isla de Margarita.*

*A mis queridos hijos: Pedro Ramón, Pedro Jesús y Manuel Alejandro, porque por ellos me impuse éste reto, ellos son mi más grande tesoro, **PARA USTEDES MIS HIJOS, ES ÉSTE TRIUNFO.***

*A mi madre, por darme su apoyo incondicional en todos los aspectos.*

*A mi esposo Perucho por su comprensión y apoyo en cada uno de los pasos que di para alcanzar esta meta.*

*A mis hermanos y en especial a mi hermana Kylce porque siempre estuvo orgullosa por cada escalón que subí, dándome apoyo con sus palabras llenas de comprensión y bondad, hermana siempre estabas cuando te necesité.*

*A mis compañeros de clases: María Eugenia, Luis, Sorangel, Johanna y Mariela, siempre estuvieron a mi lado, motivándome para continuar adelante en las buenas y las malas.*

## **AGRADECIMIENTO**

*A la Universidad de Oriente, por darme la segunda oportunidad de culminar otra carrera, en especial al Prof. Esteban Obando, del Núcleo de Nueva Esparta.*

*A la Lic. Carmela Vásquez del Departamento de Control de Estudio, de quien recibí gran ayuda para el arreglo de mi carga académica.*

*Al SENIAT, Sector Maturín, por permitir realizar mis pasantías en el Departamento de Cobranzas y en todos las áreas de la Gerencia Regional, en especial a la Sra. Elinor Gómez, Jefa del Área de Cobros, quien confió siempre en mi delegando importantes funciones en el departamento.*

*A las Señoras. Aída Bucarito, Elina Henríquez y Marlene Rodríguez quienes en todo momento facilitaron información necesaria para mi formación profesional, y surgió una bella amistad.*

*A la Profesora Yudith Meneses, que brindó sus amplios conocimientos y valiosa orientación para la culminación con éxito de mi trabajo de grado.*

*Al Prof. Jesús Cabrera, que en reiteradas oportunidades aportó Recomendaciones sabias para las conclusiones de la investigación.*

*A todos Gracias*

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE</b> .....	<b>v</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>vii</b>
<b>INTRODUCCION</b> .....	<b>1</b>
<b>FASE I</b> .....	<b>4</b>
<b>CONTEXTO GENERAL</b> .....	<b>4</b>
1.1 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION .....	4
1.1.1 Objetivo General .....	4
1.1.2 Objetivos Específicos:.....	5
1.2 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.....	6
1.3 RECURSOS UTILIZADOS PARA LA INVESTIGACION .....	7
1.3.1 Recurso Humano de la Institución .....	7
1.3.2 Recurso Humano Académico .....	7
1.3.3 Recursos Materiales .....	7
<b>FASE II</b> .....	<b>9</b>
<b>DIAGNOSTICO SITUACIONAL</b> .....	<b>9</b>
2.1 RESEÑA HISTÓRICA .....	9
2.1.1 Naturaleza.....	10
2.1.2 Misión.....	11
2.1.3 Visión .....	11
2.2 OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN .....	11
2.2.1 Objetivo General .....	11
2.2.2 Objetivos Específicos.....	12
2.3 FUNCIONES Y POTESTADES .....	12
2.4 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	13
2.4.1 Organigrama General del Sector Tributos Internos Maturín .....	14
2.4.2 Organigrama General del Departamento de Cobros .....	15
2.5 FUNCIONES DE LAS UNIDADES JERÁRQUICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN .....	15
2.5.1 Área de Cobro.....	15
2.5.2 Jefa de Área de Cobro .....	16
2.6 ÁREA DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO (ASISTENTE ADMINISTRATIVO) .....	17
2.6.1 Técnico Tributario (Notificador).....	17
2.6.2 Área Jurídica .....	18
2.6.3 Unidad de Resguardo Nacional .....	18
2.7 DIAGNOSTICO SITUACIONAL.....	18
2.8 DETERMINACIÓN DE LOS RESULTADOS .....	29
<b>FASE III</b> .....	<b>35</b>

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 35**  
    3.1 CONCLUSIONES ..... 35  
    3.2 RECOMENDACIONES..... 37  
**GLOSARIO DE TÉRMINO ..... 35**  
**BIBLIOGRAFIA ..... 40**  
**ANEXOS..... 41**

UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA  
NÚCLEO DE MONAGAS



**ESTUDIO DEL FRACCIONAMIENTO DE PAGO PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS  
CONTRIBUYENTES ANTE EL ÁREA DE COBROS DE LA GERENCIA  
REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS SENIAT, SECTOR MATURIN,  
ESTADO MONAGAS.**

**Asesor:**

Lcda. Yudith Meneses

**Presentado por:**

T.S.U Sudalvia Hernández Guevara  
C.I: 8.369.167

**RESUMEN**

El desarrollo de una Cultura Tributaria en Venezuela se enmarca dentro de la nueva Administración Tributaria, que el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT) está fomentando en pro de su lucha contra la evasión fiscal, ejecutando planes para cumplir con su misión de recaudar en niveles óptimos los Tributos Nacionales, convirtiéndose en una institución modelo de eficacia y eficiencia, basado en normas legales y respeto hacia los contribuyentes. Por esta razón se realizan constantes acciones encaminadas a disuadir a los defraudadores de su comportamiento y tratar de lograr que los contribuyentes cancelen sus derechos pendientes, una vez que son notificados por el Fisco Nacional, de ahí la vital importancia la realización del Estudio del Fraccionamiento de Pago de las Obligaciones Tributarias tipificada en Providencia Administrativa que establece Prorrogas, Fraccionamientos y Plazos para la declaración y/o pago de Obligaciones Tributarias. Desde esta perspectiva surgió la inquietud de realizar la investigación, por el volumen de contribuyentes que solicitaban en el Departamento de Cobranzas, una vía alterna para la extinción de la deuda en cuotas, dicha investigación fue basada en la recolección de la información en forma directa a través de la observación, participación en las actividades y las entrevistas informales realizadas a los funcionarios del Área de Cobros. Lo antes expuesto permitió concluir que los contribuyentes (Personas Naturales o Jurídicas) no podrán evadir el pago de sus obligaciones, debido que el SENIAT, le brinda la oportunidad de optar por la modalidad de pagar sus deudas tributarias fraccionadas, para lo cual deberán presentar garantías y recaudos, donde los planes pueden ser propuestos por el contribuyente y podrán extenderse hasta un plazo de 36 meses, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Providencia Administrativa antes mencionada.

## INTRODUCCION

La Administración Tributaria Venezolana ha venido ejecutando con firmeza planes para cumplir a cabalidad su principal misión como lo es la recaudación de Tributos Nacionales en niveles óptimos a través de un sistema integral de administración tributaria eficaz, eficiente, equitativo y confiable, cumpliendo siempre con los principios de legalidad y respeto al contribuyente, y que además contribuya de una forma u otra con el Estado Nacional a la obtención de ingresos distintos a los provenientes de la actividad petrolera, y a la vez el Gobierno Nacional tenga la disponibilidad de ingresos suficientes para ofrecer a todos los habitantes de los diferentes estados del país, aquellos servicios públicos que proporcionan bienestar y notables mejoras en los servicios de salud pública y educación.

Basado en lo antes expuesto en la actualidad uno de los mecanismos para recaudar ingresos distintos a los provenientes del petróleo es por medio de la recaudación de tributos, cuyo fin es cumplir con la estrategia del “Plan Evasión Cero”, implementado a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), que surge como un instrumento de planificación estratégica (Política Fiscal Interna del SENIAT) que incorpora una serie de medidas tendientes a reducir los índices de evasión fiscal, fomentar la cultura tributaria y elevar los niveles de recaudación tributaria y hacer ver a los contribuyentes que la obligación tributaria nace de la ley, de modo que es un principio de rango universal y reconocido en todas las constituciones, como principio de reserva de ley para la imposición de los tributos, y garantizar así las notas de obligatoriedad y exigibilidad, pero protegiendo el principio de igualdad que aplicado a esta

materia se traduce en el pago proporcional con arreglo a la capacidad económica del sujeto pasivo o contribuyente.

En vista de estas razones se emprende la realización de este informe, donde se analizaron cada uno de los procedimientos efectuados en el Área de Cobros de la Gerencia Regional de Tributos Internos SENIAT Maturín. Éste organismo, brinda la oportunidad para el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias, que abarca las deudas por concepto de tributos, accesorios y sanciones causadas, generadas o determinadas durante un ejercicio fiscal, por medio de la Providencia Administrativa que otorga fraccionamiento y plazos para el pago de deudas atrasadas, siempre y cuando los derechos de la nación queden asegurados, mediante garantías por parte del contribuyente o a su efecto el representante que solicite el beneficio, el cual se desarrollaron las siguientes fases:

- **FASE I Comprende los Aspectos Generales de la Institución**, contenido de: Reseña Histórica, Visión, Misión, Objetivos de la Institución, Estructura Organizacional y las funciones de las Unidades Jerárquicas.
- **FASE II Estructurado en dos (2) Sub Fases:**
  - a) **Descripción de los procesos administrativos**, contables o de auditoría relacionados con el tema abordado e ir vinculando pragmáticamente la teoría que concuerde con los procedimientos realizados y se plasmaran en diagramas de flujos bien detallados.
  - b) **Determinación de los Resultados:** Presentación y análisis de los objetivos propuestos que a la vez representan los procesos

efectuados para la realización del trabajo de investigación y determinar las debilidades encontradas de acuerdo a la formación profesional adquirida.

- **FASE III: Consideraciones Finales:** Se determinan las conclusiones y recomendaciones a que dieron lugar una vez desarrollada toda la temática englobada para dar vida al trabajo de investigación.

# FASE I

## CONTEXTO GENERAL

### 1.1 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

Dadas las funciones del Área de Cobros relacionadas con la recaudación de Tributos nacionales, surgió la necesidad de hacer un estudio para indagar los procedimientos de otorgar el beneficio de Fraccionamiento de Pagos en aquellos casos muy particulares, y para ello se revisaron las planillas de notificación de multas así como también la resolución de las mismas; se indagó sobre el plazo que tienen los contribuyentes después de haberle notificado la multa para solicitar un fraccionamiento, verificación de la documentación que deben presentar los contribuyentes, análisis de la tabla para el cálculo de las cuotas, los intereses de fraccionamiento y actualización de la tasa activa bancaria (Vigencia); revisión de los expedientes de los fraccionamientos otorgados a fin de revisar la fecha de vencimiento; elaboración de las planillas de pagos utilizando el Sistema de Cobros; comunicación de aceptación o negación de beneficio y elaboración del contrato para el fraccionamiento para luego efectuar la firma del mismo, de ahí se plantan los objetivos que a continuación se detallan:

#### 1.1.1 Objetivo General

Estudiar el Fraccionamiento del Pago para el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los contribuyentes ante el Área de Cobros de la Gerencia Regional del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria **SENIAT**, Sector Maturín.

### **1.1.2 Objetivos Específicos:**

- Estudiar el proceso administrativo y metodología seguida en el área de cobranzas para notificar a los contribuyentes que tienen una obligación con el fisco.
- Describir cuales son los pasos y requisitos que debe presentar el contribuyente que solicita un fraccionamiento de pago.
- Indagar sobre la elaboración del cálculo de las cuotas y los intereses de fraccionamiento.
- Detallar el uso del Sistema de Cobros, para la elaboración de las planillas de pago (Cuota de Fraccionamiento e Intereses de Fraccionamiento)
- Revisar los expedientes de los contribuyentes que tienen fraccionamiento para verificar su fecha de vencimiento.

El lapso de tiempo en el cual fue desarrollada ésta investigación comprendió un periodo de cuatro (4) meses y/o dieciséis (16) semanas contadas a partir del día 17 de Octubre 2005 hasta el 17 de febrero 2006.

## **1.2 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION**

Para el desarrollo del tema planteado, las técnicas aplicadas fueron la observación directa, ya que se permitió adquirir la información de primera mano con respecto a la forma como se llevan a cabo las diferentes actividades que conforman todos los procedimientos administrativos respecto a la cobranza en el Departamento de Cobros. La participación activa en las tareas fue propicia para involucrarse en las diferentes tareas y actividades, lo que condujo a visualizar la realidad de los hechos desencadenados, en virtud a la planificación y coordinación adecuada que permitiera tomar los elementos que hicieran posibles cumplir con los objetivos trazados

En otro sentido, para sustentar la información recopilada, y tomar las bases para su respectiva descripción y análisis para comprobar su efectividad y factibilidad, se hizo necesario revisar bibliografías, tales como: Código Orgánico Tributario, Ley del SENIAT, Providencias Administrativas, el Manual de Procedimientos del Departamento de Cobros y vía Internet, Portal del SENIAT ([w.w.w. seniat.gov.ve](http://w.w.w. seniat.gov.ve)).

Por último se hizo la revisión contable, haciendo uso del Sistema Venezolano de Información Tributaria (SIVIT), y el sistema de cobros, contenida de información confidencial de los contribuyentes, donde se permite mostrar su morosidad ante el fisco, así como también verificar si los pagos han sido cancelados en las fechas pautadas.

## **1.3 RECURSOS UTILIZADOS PARA LA INVESTIGACION**

### **1.3.1 Recurso Humano de la Institución**

El recurso humano lo constituyó todo el personal que labora en el Área de Cobros de la Gerencia Regional de Tributos Interno, Sector Maturín, área representada por la Lcda. Elinor Gómez Mayz, Asesora Empresarial del trabajo de investigación.

### **1.3.2 Recurso Humano Académico**

Licenciada en Administración de Empresas y Contaduría Pública, Post Grado en Gerencia General, con más de 5 años de experiencia académica en la Universidad de Oriente, en Cátedras Tributarias y Comportamiento Organizacional, Lcda.. Yudith Meneses, Asesora del trabajo de investigación, de vital importancia aportando sus conocimientos para la corrección y sugerencias relevantes para el estudio, y el Prof. Jesús Cabrera asesor en ocasiones para la fase final de la investigación.

### **1.3.3 Recursos Materiales**

Básicamente se permitió el uso de computadoras, las cuales suministran Información del Sistema de Cobro, contenido por la base de datos de todos los contribuyentes que tienen derechos pendientes e información emanada por el Sistema Venezolano de Información Tributaria (SIVIT).

Otro recurso material de gran utilidad está representado por los formatos estándar preestablecidos para cada una de las actividades, es

decir formato para: notificaciones y cobros, actas de requerimientos, citaciones, asignación de trabajo, formato estándar para reporte diario de recaudación y reporte semanal y mensual de recaudación, planillas de pago, contratos para los plazos y fraccionamientos de pagos etc., emitidos y elaborados sistemáticamente.

## **FASE II**

### **DIAGNOSTICO SITUACIONAL**

La Fase I comprenderá los aspectos inherentes a la institución en estudio como a continuación se detallan:

#### **2.1 RESEÑA HISTÓRICA**

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), creado como institución tributaria, que surge de las diferentes transformaciones que experimentaron los entes autónomos que en su tiempo fueron establecidos para la recaudación tributaria, ellos son: Aduanas de Venezuela Servicio Autónomo (A.V.S.A) y Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENIAT)

A.V.S.A, se constituye el 21 de mayo de 1993, como un organismo sin personalidad jurídica, mediante Decreto Presidencial N° 27.937, publicado en la Gaceta Oficial N° 35.216, que para ese momento sustituye a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda.

Un años más tarde, se crea el Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENIAT), como servicio autónomo sin personalidad jurídica, según Gaceta Oficial N° 35.427 del 23 de Marzo de 1994, dependencia que sustituye a la Dirección General Sectorial de Rentas del Ministerio de Hacienda.

Estos dos (2) organismos en su intento de actualizar la estructura Tributaria Nacional y fomentar la cultura tributaria, se fusionan el 10 de

agosto de 1994, para dar paso a la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), agregándole el término “Integrado”.

El 12 de febrero de 2000, fue reformada parcialmente la denominación de la institución y nace lo que hoy se conocemos SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT), incluyendo la palabra “Aduanera” y conservando siempre las mismas siglas (SENIAT) en todos con cambios. También se crearon las Intendencia Nacionales de Aduanas y Tributos Internos, estableciendo sus atribuciones, entre otros.

Finalmente, en el año 2001 se decretó la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, la cual fue publicada en Gaceta Oficial N° 37.320 de fecha 8 de Noviembre de 2001, con el objeto de regular y desarrollar la organización y funcionamiento de la institución, estableciendo de igual forma, como un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio de Finanzas.

### **2.1.1 Naturaleza**

En concordancia en la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.320 de fecha 8 de Noviembre de 2001, el Servicio Nacional integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Finanzas. Constituye un órgano de ejecución de la Administración Tributaria Nacional, al cual le corresponde la aplicación de la Administración Tributaria Nacional, al cual le corresponde la aplicación de la

legislación aduanera y tributaria nacional, así como, el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduaneras y tributarias fijadas por el Ejecutivo Nacional.

### **2.1.2 Misión**

Recaudar con niveles óptimos los tributos nacionales, a través de un sistema integral de administración tributaria moderno, eficiente, equitativo y confiable, bajo los principios de legalidad y respeto al contribuyente.

### **2.1.3 Visión**

Ser una institución para el proceso de transformación del Estado Venezolano, de sólido prestigio, confianza y credibilidad Nacional e Internacional, en virtud de su gestión transparente, sus elevados niveles de productividad, la excelencia de sus sistemas y de su información, el profesionalismo y sentido de compromiso de sus recursos humanos, la alta calidad en la atención y respeto a los contribuyentes, y también por su contribución a que Venezuela alcance un desarrollo sustentable con una economía competitiva y solidaria.

## **2.2 OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN**

### **2.2.1 Objetivo General**

Recaudar en niveles óptimos los tributos nacionales a través de todas sus dependencias regionales.

### **2.2.2 Objetivos Específicos**

1. Incrementar la recaudación tributaria de origen no petrolero.
2. Modernizar el sistema jurídico tributario.
3. Desarrollar la cultura en materia tributaria.
4. Mejorar la eficiencia y eficacia de la institución.

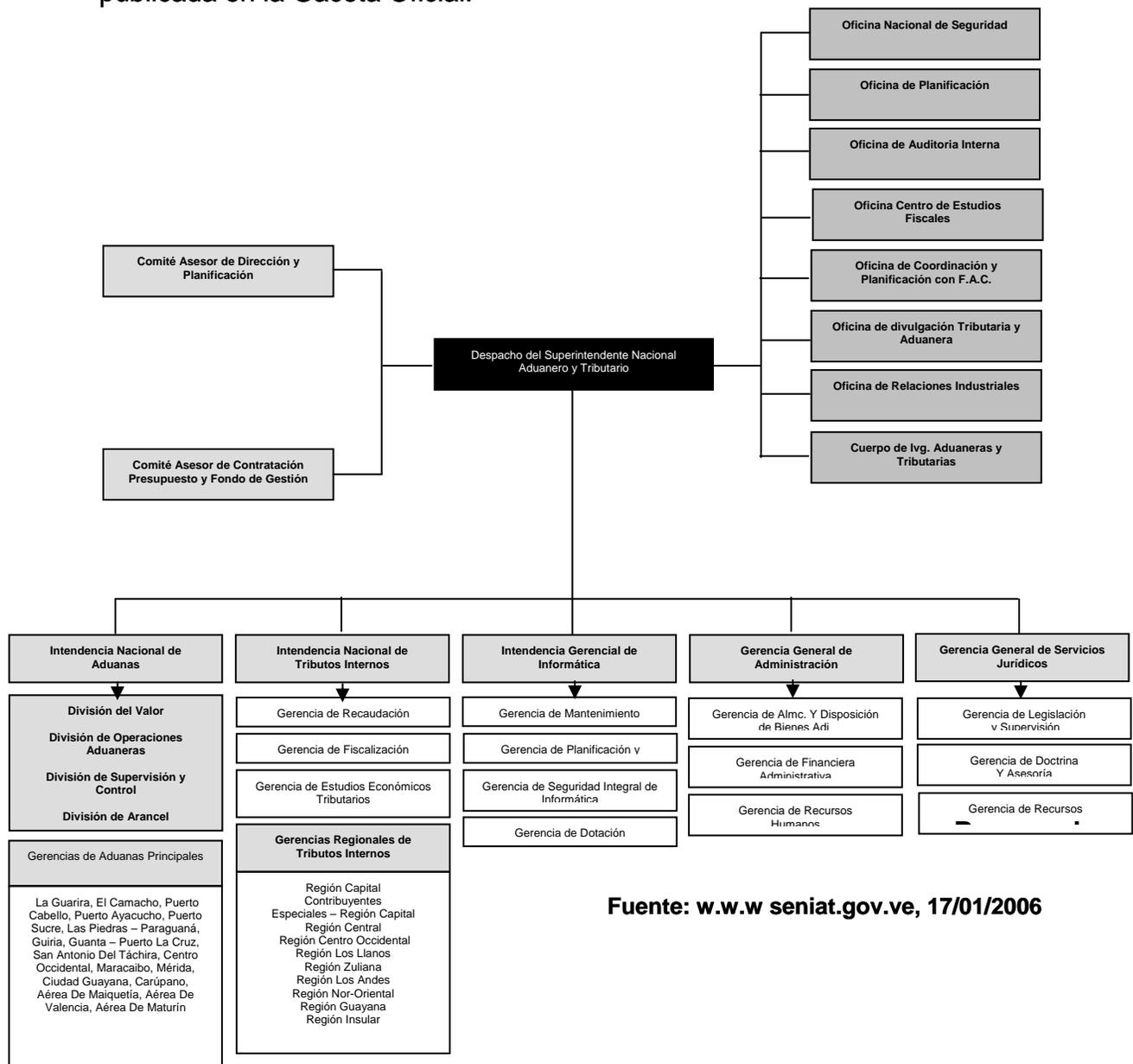
### **2.3 FUNCIONES Y POTESTADES**

1. Dirigir y administrar el sistema de los tributos internos y aduaneros en concordancia con la política definida por Ejecutivo Nacional.
2. Elaborar propuestas de las políticas tributaria y aduanera, evaluar su incidencia en el comercio.
3. Recaudar los tributos de la competencia del Poder Nacional.
4. Determinar y verificar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras y tributarias y sus accesorios, así como adelantar la gestión de cobranza.
5. Sistematizar, divulgar y mantener actualizada la información sobre legislación, jurisprudencia y doctrina relacionada con los tributos de su competencia.
6. Asegurar la correcta interpretación y aplicación de las normas y procedimientos relativos a las funciones aduaneras y tributarias del Poder Público Nacional.
7. Entre otros.



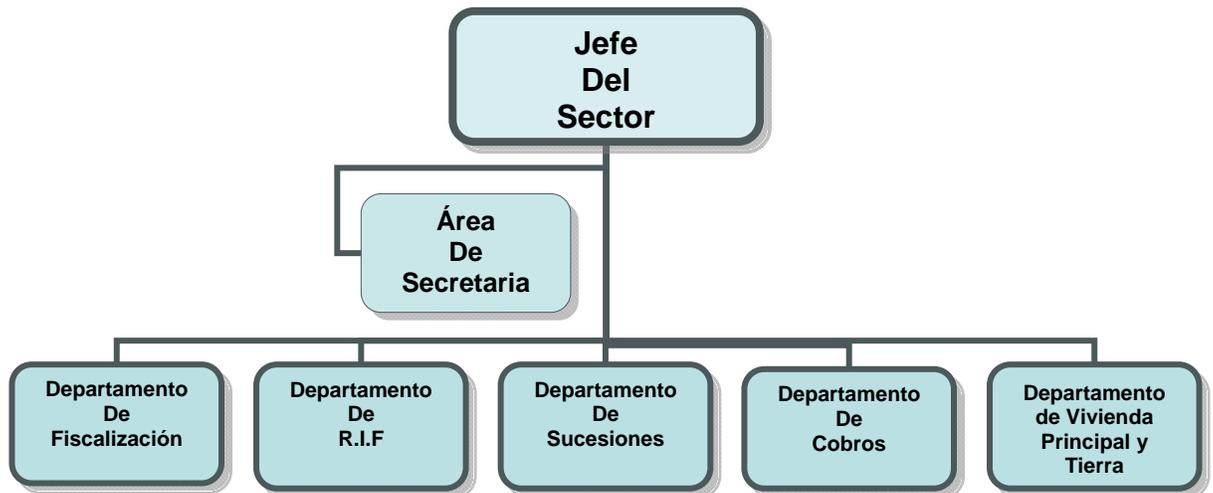
## 2.4 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) desarrollará sus funciones en el nivel directivo, un nivel normativo y un nivel operativo. La estructura organizativa y funcional será decidida y establecida por el Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, y publicada en la Gaceta Oficial.



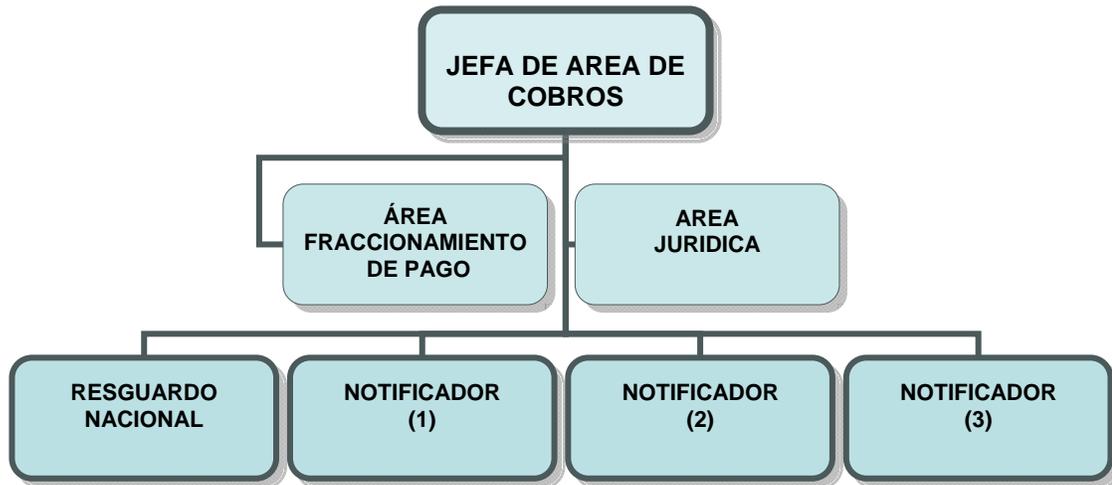
Fuente: [www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve), 17/01/2006

### 2.4.1 Organigrama General del Sector Tributos Internos Maturín



**Fuente:** Elaborado por el Pasante con información tomada del Departamento. 2006

## 2.4.2 Organigrama General del Departamento de Cobros



Fuente: Elaborado por el Pasante con información tomada del Departamento. 2006

## 2.5 FUNCIONES DE LAS UNIDADES JERÁRQUICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

### 2.5.1 Área de Cobro

Su función básica es verificar el grado de morosidad que presentan los contribuyentes según información provenientes de la Oficina Central Barcelona, comenzando así la asignación de trabajo para el proceso de notificación y gestión de cobranza, realizado por el personal de notificación a los contribuyentes, tanto Personas Jurídicas como Naturales.

Entre otras funciones relevantes llevadas a cabo en el departamento se destacan las siguientes:

- Coordinar y dirigir operativos de cobros.
- Supervisar y controlar los procedimientos mas apropiados para el cobro efectivo.
- Elaborar informes de recaudación para verificación de las cifras recaudadas diaria, semana y mensual.
- Velar por la debida recaudación de su competencia.
- Supervisar y controlar la obtención y el manejo de la cuenta por contribuyente y elaboración de la información sobre derechos pendientes.
- Controlar la obtención y el manejo de la situación fiscal de los contribuyentes.
- Firmar actas y documentos conexos a las actividades del área.

### **2.5.2 Jefa de Área de Cobro**

Las funciones desarrolladas por el Jefe de Área son las siguientes:

- 1) Recepción de notificaciones de multas o sanciones y coordinación de las mismas para la asignación de trabajo.
- 2) Atender a los contribuyentes citados.
- 3) Atención al público en general
- 4) Elaboración de informes semanales y mensuales de recaudación.
- 5) Coordinar Operativos de Cobranzas.

## **2.6 ÁREA DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO (ASISTENTE ADMINISTRATIVO)**

- 1) Atender a los contribuyentes que solicitan fraccionamiento de pago.
- 2) Elaboración del contrato para otorgar el fraccionamiento.
- 3) Elaboración de las planillas de pago de derechos pendientes.
- 4) Depuración y almacenaje de información en la base de datos de los contribuyentes.
- 5) Revisar el archivo de los fraccionamientos otorgados a fin de verificar la fecha de vencimiento de la cuota.
- 6) Emisión de situación fiscal
- 7) Emitir los memos que originan el proceso de fraccionamiento.

### **2.6.1 Técnico Tributario (Notificador)**

- 1) Gestión de notificación de planilla de liquidación de pagos.
- 2) Elaboración y entregas de actas de requerimientos pendientes, citaciones, constancia de citas.
- 3) Rectificar la información suministrada en la hoja de trabajo, para verificar el domicilio fiscal de los contribuyentes así como también de sus representantes legales.
- 4) Entrega la relación diaria de las visitas realizadas, con la presentación de un formato llamado gestión de notificación, que permite calificar la efectividad del cobro.
- 5) Emitir Informe de llocalizables, en los casos que la visita al contribuyente en varias oportunidades resultara negativa.

### **2.6.2 Área Jurídica**

Esta unidad dentro de departamento de cobros resulta de vital importancia para la institución, ya que en él se manejan aquellos casos difíciles de controlar por los notificadores, por la negativa de los contribuyentes de atender la imposición de una multa y por ende al pago de la misma, de acuerdo a esto el Área Jurídica acude a la intimación para coactar la acción y lograr la extinción de la deuda, también se analiza los Recursos Jerárquicos introducidos por los contribuyentes.

### **2.6.3 Unidad de Resguardo Nacional**

Está representada por el personal de la Guardia Nacional, a la disposición del Área de Cobros, para dar apoyo a los notificadores o en muchos casos el reducido número de notificadores, se hace necesario de solicitar colaboración para realizar gestión de notificación y cobranza, dado el volumen tan grande de contribuyentes morosos.

En esta fase se describirán los procesos administrativos vinculados al tema principal de la investigación basada en la teoría, así como también se analizan e interpretan los mismos para determinar los resultados.

## **2.7 DIAGNOSTICO SITUACIONAL**

La Administración Tributaria, a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), lleva a cabo un proceso coordinado de actividades de planeación, organización, ejecución y control, a fin de lograr la recaudación de los Tributos Nacionales en niveles óptimos por medio de un sistema integral de Administración Tributaria moderno,

eficiente, equitativo y confiable bajos los principios de legalidad y respeto al contribuyente, basados en el marco legal de la Ley del SENIAT, de las disposiciones del Código Orgánico Tributario, de las Providencias Administrativas y demás disposiciones legales.

Terry y Franklin (1999) en su obra, “Principios de Administración”, definen la administración como:..”Un proceso muy particular, consistente en las actividades de planeación, organización, ejecución y control desempeñadas para determinar y alcanzar los objetivos señalados, con el uso de seres humanos y otros recursos” (p.65), es decir una buena administración debe estar en capacidad de poder fusionar todos los elementos con que cuenta la organización y ponerlos a trabajar para alcanzar los objetivos de la misma.

En la primera parte de la presente fase se describen los procesos administrativos que se vinculan con el estudio del Fraccionamiento de Pago para el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los contribuyentes ante el Área de Cobros del SENIAT, Maturín.

La descripción de los Procedimientos Administrativos seguidos en el Departamento de Cobranza de acuerdo a los objetivos específicos es producto de los procesos que a continuación se describen:

Primeramente en el departamento de cobranzas, se comienzan con la coordinación de resoluciones por concepto de multas, emanadas de la Gerencia Regional del SENIAT Barcelona, Estado Anzoátegui, producto de un proceso de fiscalización a que son sometidos los Sujetos Pasivos, establecido según el Artículo 19 del Código Orgánico Tributario, Es aquel obligado al cumplimiento de prestaciones tributarias, bien sea en calidad de contribuyente o responsable.

El proceso de fiscalización (Diagrama 1) y determinación de tributos, amplia facultad que posee la Administración Tributaria, según el artículo 127 del Código Orgánico Tributario, surgen cuando se presume que el contribuyente ha incumplido con sus compromisos con el fisco, a demás en dicho artículo señala que las fiscalizaciones podrán efectuarse de manera general sobre uno o varios periodos fiscales, y en sus propias oficinas por medio del control de las declaraciones presentadas por el contribuyente o responsable. De este proceso de fiscalización surge el Hecho Imponible señalado en el Código Orgánico Tributario:

**“Artículo 36** El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”

Seguidamente en el informe de fiscalización, después de su análisis, se elabora un expediente conocido como “Resolución”, documento contenido de la exposición de los hechos que dan lugar a la imposición de la sanción, conformada por las siguientes cláusulas

- I. Exposición de los hechos
- II. Fundamento del acto recurrido
- III. Alegato del recurrente
- IV. De la admisibilidad del recurso
- V. Decisión administrativa.

En el caso específico del SENIAT, Sector Maturín, estas resoluciones son enviadas por la Gerencia Regional de Tributos Internos con sede en

Barcelona para que el Área de Cobro proceda a efectuar las notificaciones pertinentes. Las mismas vienen acompañadas de la planilla general de liquidación y la planilla para pagar en el banco.

Una vez coordinadas todas las resoluciones recibidas se procede a coordinar la asignación del trabajo (Anexo 1) y distribuir las mismas entre los tres (3) notificadores; proceso que se conoce con el nombre de notificación (Diagrama 2), personal encargado de dar a conocer a los contribuyentes que tienen una deuda con el Fisco Nacional.

La notificación según lo previsto en el Código Orgánico Tributario Artículo 161, es requisito necesario para la eficacia de los actos emanados de la administración tributaria, cuando estos produzcan efectos individuales..., interpretándose que no puede haber ningún tipo de requerimiento a un contribuyente por derechos pendientes si antes no haberle realizado la debida notificación del mismo.

De igual forma en el artículo 162 del Código Orgánico Tributario se tipifica que las notificaciones se practican sin orden de prelación, en alguna de estas formas: Personalmente, entregada contra recibo al contribuyente o responsable; Por constancia escrita en el domicilio del contribuyente o responsable, haciendo firmar la misma así como también la planilla de liquidación y por correspondencia postal efectuada mediante correo público o privado, por sistemas de comunicación telegráficos, facsimilares, electrónicos y similares, siempre que se deja constancia en el expediente de su recepción. Seguida a la entrega de la citación, el contribuyente debe comparecer a la oficina de tributos internos al Área de Cobros el cual será atendido por la jefa del departamento, a fin de honrar sus derechos con el fisco nacional, donde puede optar por las vías siguientes: accede al pago

inmediato de la deuda al vencimiento del plazo de veinticinco (25) días hábiles, según el COT ; introduce una querrela por el desacuerdo con la sanción impuesta y en ultima instancia solicitar un Fraccionamiento de Pago establecida en la Providencia Administrativa N° SNAT / 2003 – 1699 , tema principal de esta investigación, referido en el:

“**Artículo 1.** La presente providencia regulará el otorgamiento de prórrogas, fraccionamientos y plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y responsables, por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)

En segundo lugar se realizan procedimientos administrativos tomando como base legal para los mismos, según las exigencias que establece el Código Orgánico Tributario, tal es el caso de compromiso de pagos, se elabora un escrito (Formatos Estándar) con datos completos del contribuyente (RIF, Domicilio Fiscal) y se coloca la fecha que se compromete al pago de su derecho pendiente que por lo general es de uno (1) a tres (3) meses contados a partir de los 25 días hábiles de plazo, y para el fraccionamiento de pago ( Diagrama 3), que según Providencia Administrativa publicada en Gaceta Oficial N° 38213, define “Fraccionamiento de pago: “Facilidad en la que se divide una obligación dineraria, en dos o más partes pagaderas en momentos diferentes, generalmente posteriores al término previsto por la ley para pagar la obligación”, También en relación al número de cuotas según el artículo 20 de la Providencia: “Podrán concederse fraccionamientos y plazos para el pago de las obligaciones tributarias vencidas, hasta por treinta y seis (36) meses, siempre que se demuestren que se encuentran en una situación de iliquidez que le impide el cumplimiento oportuno de la obligación ya determinada”

En el caso particular del fraccionamiento de pago, tema principal de la investigación, las formalidades son más exigentes, y para optar por la modalidad, el contribuyente deberá presentar una serie de recaudos, descritos en el Artículo 24 de la Providencia, los cuales son:

- I. Los fraccionamientos de pagos mediante un escrito que debe contener: Nombre, denominación o razón social con RIF; nombre del representante legal número de cédula de identidad y número telefónico; exposición de las causas que originan la solicitud; plan de pago propuesto y la identificación de la obligación por la cual recae la multa.
- II. Bs. 600 en timbre fiscal.
- III. La solicitud debe realizarla el representante legal o responsable.
- IV. Anexo a la solicitud debe consignar:
  - Documento constitutivo de la empresa con la última modificación.
  - Copia del RIF de la empresa actualizado
  - Copia de la cédula de identidad del representante legal.
  - Planillas y resolución en original.

Para presentar los documentos antes mencionados es preciso esperar el vencimiento del plazo de veinticinco (25) días, que da la administración tributaria y tipificado el Código Orgánico Tributario. Pasado el lapso de tiempo, el día veintiséis (26) se introduce la documentación, y es responsabilidad de funcionario actuante, al momento de introducir la documentación:

- a) Verificar, los documentos presentados por los contribuyentes o responsables.
- b) Emitir “Acta de Recepción” (**Anexo 2** ) por los documentos consignados y/o “Acta de Requerimiento”(Anexo 3) cuando faltare algún documento o recaudo,
- c) Entregar al contribuyente un ejemplar de las actas antes mencionadas según sea el caso.

Toda la documentación es analizada y se somete a consejo de abogados del SENIAT, tomado en cuenta lo establecido en el Artículo 1 de la Providencia, que indica que sólo podrán otorgarse excepcionalmente y para casos muy particulares fraccionamiento de pago, donde se evalúa la suficiencia económica y se verifica el cumplimiento de los requisitos, a los cuales deberá someterse y así lo aceptará en el cuerpo de la solicitud del fraccionamiento de pago. El tiempo de aprobación o rechazo que no debe exceder a diez (10) días siguientes a la recepción de documentos. Para luego notificar al contribuyente vía escrito la aprobación o rechazo de fraccionamiento.

Una vez aprobado el plan del fraccionamiento y plazo para la extinción de la deuda se abre un expediente con todos los recaudos, se elabora un contrato (formato estándar) donde se especifican las condiciones que implican la modalidad y se procede a la firma del mismo por parte del contribuyente o responsable de la empresa. En el contrato de convenimiento de pago se establecen las siguientes cláusulas

Primera Parte: Establecimiento del contrato expresado en la Providencia donde se concede al contribuyente un plazo de N° de meses.

Segunda Parte: El monto por concepto de la multa.

Tercera Parte: Compromiso de pagar el monto acordado en Bolívares en un número de cuotas determinadas

Cuarta Parte: Reflejo de los interés de financiamiento que son los de la tasa activa de los seis (6) primeros bancos universales o comerciales.

Se debe anexar la tabla de amortización **(Anexo 4)**.

Por otra parte, para el cálculo de las cuotas e interés de fraccionamiento en el Departamento de Cobros, se realiza de manera automatizada, ya que existe un programa en el sistema de cobros que permite determinar el monto de las cuotas y los intereses, partiendo del 30% del monto total de la deuda, cuyo monto representará la inicial del fraccionamiento. Se puede decir que el procedimiento es muy sencillo solo se deben cambiar los datos, se introduce el monto de la obligación, el 30% del monto, el número de cuotas pautadas en el convenio y automáticamente se reporta la cantidad en bolívares de las fracciones y los intereses por financiamiento **(Anexo 4)** Las fechas de cada cuota deben ser consecutivas y mensuales, tomando en cuenta la fecha de la firma del contrato y las mismas serán reflejadas en la tabla de amortización, permitiendo llevar el control tanto del contribuyente como del departamento, para que los pagos se efectúen a la fecha del vencimiento, y una vez aprobado el plan de fraccionamiento, el contribuyente o responsable se comprometerá, de manera irrevocable a cancelar la totalidad de las cuotas acordadas en la forma, plazos y condiciones estipulas en el plan respectivo, de acuerdo con el Artículo 26 de la Providencia Administrativa. Por otra parte el incumplimiento según lo establece el artículo 31 de la Providencia, la no cancelación de dos (2) cuotas consecutivas por parte del contribuyente o responsable, origina la pérdida inmediata del plazo otorgado.

A continuación del proceso antes mencionado se describe ¿Cómo paga el contribuyente o responsable el acuerdo de pago?, con la tabla de amortización emitida para cada contrato, se procede a la elaboración de las planillas que dieron lugar **(Anexo 5)**, haciendo uso de la base de datos del sistema de cobros. Estas planillas van en sustitución a la planilla original que el contribuyente entrega en la recepción de documentos, la misma debe ser anulada, ya que con el fraccionamiento pierde valor. Al inicio del fraccionamiento se elaboran las siguientes planillas:

- 1) Planilla de la cuota inicial
- 2) Planilla cuota de fraccionamiento
- 3) Planilla con los intereses de financiamiento.

La planilla que se utiliza para este fin es la Forma 9 **(Anexo 5)**, la cual debe contener los datos siguientes:

- a) Número de Registro de Información Fiscal (RIF)
- b) Toda planilla emitida con motivo de un fraccionamiento de pago, debe señalar su correspondiente “Código de forma” es decir tipo de tributo, en virtud de ello contendrá uno de los códigos indicados a continuación:

<b>CÓDIGO DE FORMA</b>	<b>DEUDA</b>
9-01	Multa por cualquier motivo
9-45	Multa por Impuesto al Valor Agregado
9-32	Multa por Sucesiones
9-41	Impuesto Sobre la Renta Personas Naturales

9-52	Intereses por Financiamiento
------	------------------------------

- c) Periodo Fiscal, es decir el ejercicio gravable de la sanción.
- d) Nombre y apellido o razón social del contribuyente.
- e) Región donde se encuentra el domicilio fiscal del contribuyente.
- f) Número de liquidación, que son codificaciones internas del SENIAT, que se indican en la planilla original de la obligación tributaria y son diferentes para cada tipo de tributo.
- g) Toda planilla de liquidación emitida con ocasión a un fraccionamiento de pago deberán indicar el número de la porción respectiva, entre el total de las cuotas de la deuda.
- h) Fecha de vencimiento de la cuota.
- i) Código de Ingreso, se deberá indicar el correspondiente Código de Ingreso del pago de las cuentas de Fisco Nacional. A tal efecto cada uno contendrá uno de los siguientes códigos, según la deuda objeto de fraccionamiento.

<b>CÓDIGO DE INGRESO</b>	<b>DEUDA / DESCRIPCION</b>
301120600	Multa por cualquier motivo
301119800	Cuota de Fraccionamiento
301120800	Interés por Financiamiento

- j) Descripción de lo que se está emitiendo, es decir una planilla debe indicar cuota de fraccionamiento y otra los interés de financiamiento.

k) Y por último el monto de la deuda y los intereses

Una vez elaboradas las planillas y entregadas al contribuyente, las mismas deben ser pagadas en el banco y devueltas al departamento (original y 2 copias), para regresar al contribuyente la original sellada y firmada y las copia distribuidas una para el expediente del contribuyente y la otra se toma para el reporte diario y mensual de recaudación. Cada vez que el contribuyente cancele una cuota y los intereses respectivos se debe depurar la información en la base de datos para ir disminuyendo su deuda.

El último procedimiento realizado en el Área de Cobros en relación al fraccionamiento de pago, es la revisión de los expedientes para llevar un control de las cuotas que tengan fecha de vencimiento o vencidas, y lo realiza revisando cada 20 días los expedientes para ir preparando las planillas de pagos y a la vez enviar a su cobro. Por lo general los contribuyentes o responsables que toman esta modalidad de extinguir sus deudas, acuden voluntariamente dos o tres días antes del vencimiento para solicitar las planillas de pagos. Es importante el seguimiento de cada expediente para ir archivando las cuotas ya canceladas, y a la vez emitir un control bancario obtenido por medio del SIVIT, el cual permite verificar que el pago en el banco fue realizado.

Para terminar el proceso que implica un Fraccionamiento de Pago, toda vez que el contribuyente a cancelado la totalidad de las cuotas acordadas, el Área de Cobros de la Gerencia Regional de Tributos Internos, Sector Maturín, hace entrega de un “Finiquito“(Anexo 6), documento o escrito, donde se hace constar la extinción de la obligación Tributaria, se emiten dos ejemplares, uno entregado al contribuyente y otro archivado en el

expediente. El finiquito debe estar firmado por la Jefa del sector y por el Contribuyente, para darle carácter legal al acto.

## **2.8 DETERMINACIÓN DE LOS RESULTADOS**

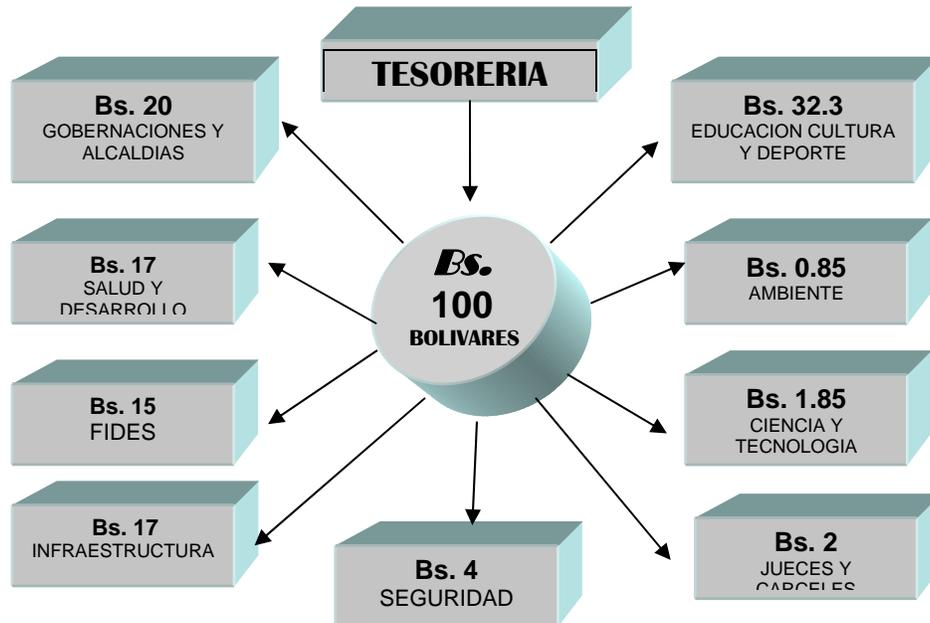
A lo largo del desarrollo esta investigación, se pudo evidenciar que el Fraccionamiento de Pago es una medida tomada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para controlar el índice de Evasión Fiscal, permitiendo obtener cifras de recaudación por conceptos de Tributos Nacionales de forma muy efectiva, resultados obtenidos en los operativos de cobros, como por ejemplo “Octubre mes de la cobranza Total” que cubrió las expectativas mas allá de la meta fijada.

Por otro parte la mayoría de los casos de fraccionamiento de pago ocurren cuando el monto de la deuda sobrepasa a las posibilidades económicas del contribuyente, que aceptan su compromiso con el fisco y hacen el pago con ésta modalidad, y es precisamente el fin que busca el SENIAT, mejorar la eficacia y la eficiencia de la Administración Tributaria Venezolana en su lucha contra la Evasión Fiscal, y adecuando políticas y medidas a las necesidades económicas de cada contribuyente (P.J y P.N) de allí la importancia que representa para la institución, para la sociedad y para la economía del país, el hecho que los sujetos pasivos cumplan su compromiso con el fisco, mediante el pago de su deuda en plazos.

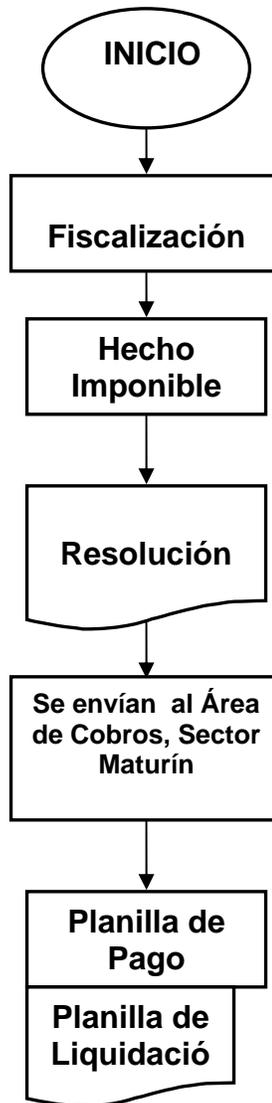
Sin duda esta modalidad ha tenido excelente aceptación entre los contribuyentes, por la campaña de concientización que ha realizado la institución en crear una cultura tributaria en Venezuela, tomando en cuenta la importancia que tiene el cumplimiento de pago de obligaciones tributarias sin importar que la extinción de la deuda se realice en fracciones, lo que

importa es el cumplimiento y el compromiso que tienen los contribuyentes con el Fisco Nacional y con su aporte se fortalezca el desarrollo económico del país en cuanto a: La eficiencia y calidad de los servicios públicos; mejoramiento del sistema de seguridad; dotación a las escuelas públicas; mejoramiento de la infraestructura y las vías terrestres, y desarrollo para la ciencia y tecnología, entre otros.

EL Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), se ha convertido en una fuente generadora de ingresos para el país diferente a los provenientes de la industria petrolera, cuya meta de recaudación para el año 2006 se estima en 39.8 billones de bolívares, creando cultura tributaria, en cada uno de los habitantes del país tomando en cuenta las necesidades económicas de los sujetos pasivos a fin de lograr el pago de sus derechos pendientes por cualquiera de las alternativas que le ofrece el instituto y así contribuir al mejoramiento de los servicios públicos que satisfacen las necesidades de la población, distribuidos de la siguiente forma:

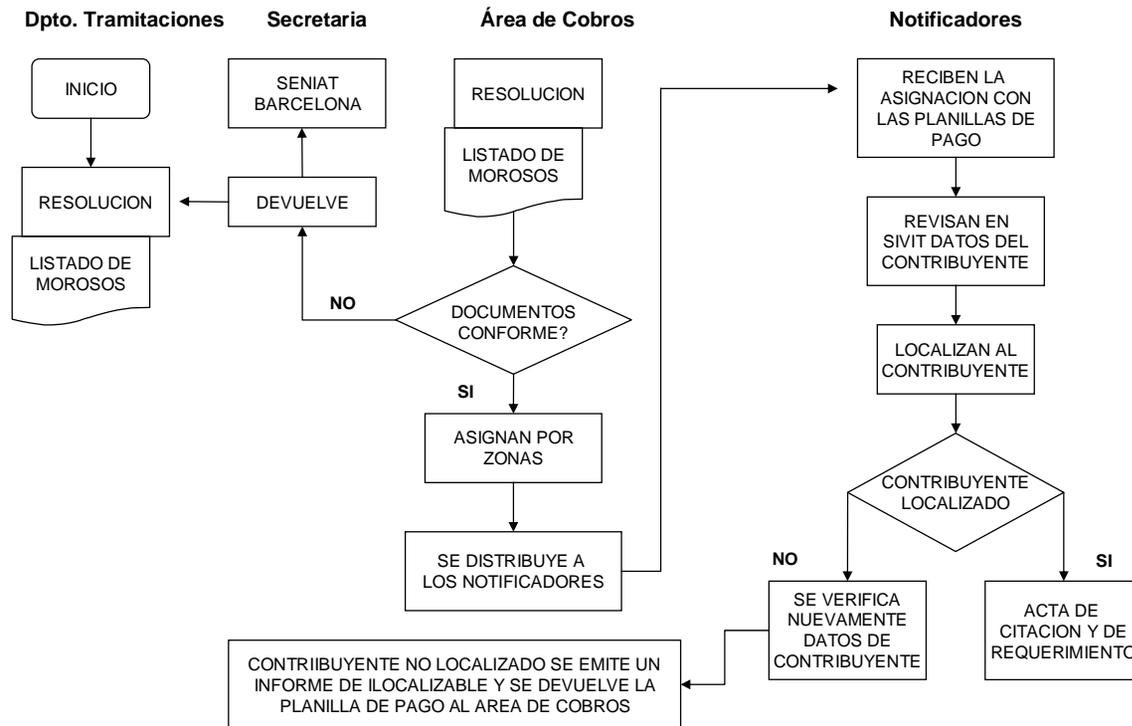


Fuente: Elaborado por el pasante con información Portal del SENIAT 13/01/2006

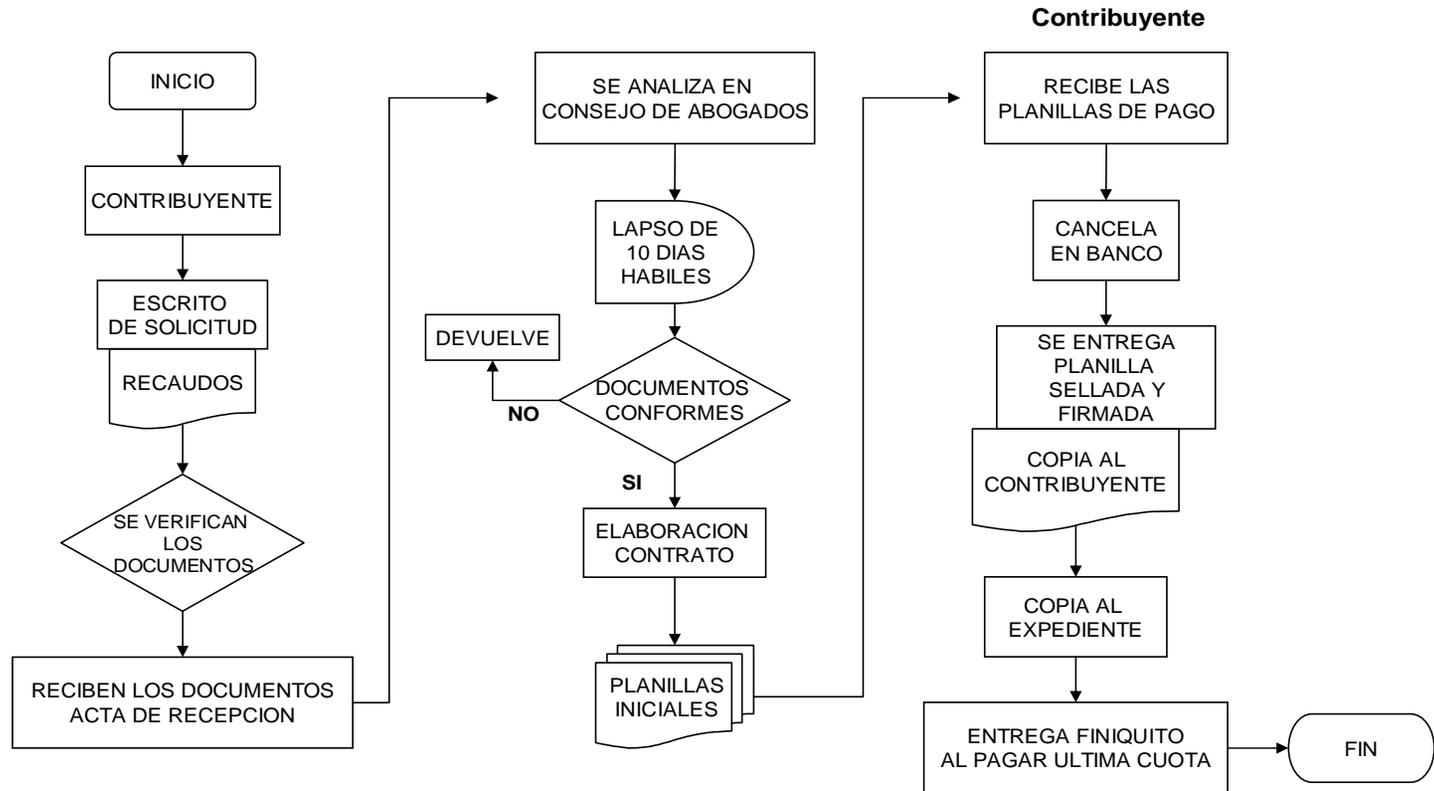
**DIAGRAMA Nº 1****PROCESO DE FISCALIZACION****Dpto. de Tramitación Barcelona**

## Diagrama Nº 2

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE NOTIFICACION Y ASIGNACION DE TRABAJO



**Diagrama N° 3**  
**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APLICABLE AL FRACCIONAMIENTO DE PAGO**



## **FASE III**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **3.1 CONCLUSIONES**

El constante diseño de planes estratégicos, de medidas de control para mejorar cada vez más la eficacia y la eficiencia de la gestión del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), atiende a las nuevas modalidades de fraude que van surgiendo en el tiempo y que por ende aumentan los índices de evasión fiscal, de ahí que la tendencia a reducir esos índices es la labor que emprende la institución fomentando mecanismos alternos para lograr su objetivo principal. Por esa razón el Estudio del Fraccionamiento de Pago para el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los contribuyentes ante el Área de Cobros del SENIAT, Sector Maturín, permitió llegar a las siguientes conclusiones.

Se puede decir que la gestión de cobranzas, realizada en el Área de Cobros es aceptable porque se canalizan métodos y procedimientos de recaudación, que en forma general están bien encaminados hacia los objetivos de la institución, llevados acabo por medio de la notificación y control para el cobro efectivo, solo que en algunos casos se incurre en la doble notificación.

En la Gerencia Regional de Tributos Internos, SENIAT, sector Maturín, los constantes operativos de recaudación traen como consecuencia congestión del Área de Cobros, a consecuencia de proceso de notificación y cobro puesto que no se toman las previsiones de citar a los contribuyentes en diferentes horarios y días, lo que impide atender todos los casos a la vez.

Los procedimientos que se realizan en virtud al Fraccionamiento de Pago, se realizan de forma muy adecuada en el Área de Cobros, ya que la persona encargada del proceso posee amplios conocimientos en la materia, pero solo ese funcionario conoce en sentido amplio los pasos a seguir para el otorgamiento de un fraccionamiento de pago, lo que impide que en su ausencia se pueda atender a un contribuyente que solicite el beneficio.

El Fraccionamiento de Pago tiene gran aceptación como alternativa para que los contribuyentes honren sus derechos con el fisco nacional, debido a que la mayoría de los casos atendidos, son contribuyentes que se encuentran en difícil situación económica, pero que no se niegan a pagar la deuda.

El Área de Cobros del SENIAT, Maturín se observó deficiencia en relación a la existencia de una sola computadora con la base de datos del Sistema de Cobro lo cual es insuficiente para realizar las depuraciones y la elaboración de planillas, cuando el volumen de contribuyentes es elevado,

El Departamento de Cobros, no cuenta con un archivo ordenado alfabéticamente, que permita archivar los expedientes con fraccionamiento de pago, para facilitar el trabajo de búsqueda toda vez que se deba elaborar las planillas vencidas o por vencer.

Se observó carencia de una impresora únicamente para el departamento, ya que se depende de otros departamentos para imprimir un documento de importancia.

Las medidas de control interno que se desarrollan en el Área de Cobros, no son suficientes para llevar un proceso de recaudación confiable,

no existe un adecuado seguimiento para los efectos de información contable, debido a la carencia de un departamento de contabilidad en la Gerencia Regional.

### **3.2 RECOMENDACIONES**

Mantener el buen desarrollo de las actividades que en la actualidad realiza el departamento de cobranzas, solo debe llevar un mejor control de los cobros en relación al criterio de asignar el trabajo para las notificaciones de sanciones, ya que en muchos casos se incurre en la doble notificación, creando malestar e incomodidades en los contribuyentes. Se sugiere descartar en el listado de morosos las notificación ya realizadas.

Coordinar la asignación de trabajo a los diferentes notificadores indicándoles que su grupo de contribuyentes deben ser citados a un día y hora específica, evitando la reunión de grupos numerosos en el departamento, impidiendo la prestación de un servicio de calidad.

Todas las personas que forman parten del Área de Cobros, deberían tener conocimiento referido al Fraccionamiento de Pago, para cubrir la ausencia de la encargada, y además el departamento la mayoría de las veces el personal que labora es pasante y su permanencia es por tiempo limitado y no está autorizado para realizar la parte legal del procedimiento.

El Área de Cobros del SENIAT, debe continuar otorgando beneficios en relación a que los contribuyentes cancelen sus deudas a plazo tomando en consideración la posibilidad económica de los mismos.

La incorporación de 2 (dos) computadoras contenidas con la base de datos de los contribuyentes, permitiría de esta forma atender dos casos de fraccionamientos a la vez y poder depurar la información, lo que agilizaría la elaboración de planillas.

Archivar en orden alfabético, permite la rápida búsqueda a los expedientes de los contribuyentes que tienen fraccionamiento de pago para verificar los pagos vencidos, o por otro lado identificar el expediente rápidamente cuando el contribuyente o responsable solicita la elaboración de su próxima planilla a cancelar.

Dotar al departamento de una impresora para la emisión de la situación fiscal, control bancario, informes, memos entre otros, ya que el departamento siempre depende de la impresora del área de fiscalización u otras dependencias y en muchos casos no se tiene acceso al área, lo que impide entregar las solicitudes a tiempo según sea el caso.

Es necesario que el Área de Cobros adopte medidas de control interno que procuren la eficacia y la eficiencia en las diferentes actividades caso específico la recaudación, se sugiere la inclusión de un departamento de contabilidad, para controlar las cifras de recaudación en forma adecuada,

## GLOSARIO DE TÉRMINO

**Acta de Requerimiento:** Es el documento donde el contribuyente confirma la notificación efectuada, mediante su firma y datos correspondientes.

**Acta de Recepción:** Acta a través de la cual se hace constar la recepción de documentos exigidos en el curso de una fiscalización.

**Administración Tributaria:** consiste en la formación y aplicación de la política fiscal tributaria.

**Atribución del SENIAT:** Según el artículo 156, numeral 12 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (C.R.B.V). La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos (ISLR, IVA, sucesión, Licores, IAE, RAR, ICSVM, entre otros), tasas y rentas no atribuidas a los Estatutos y Municipios.

**Autoliquidación:** Consiste en la obligación del contribuyente, quien una vez calculado su enriquecimiento neto en la declaración anual de rentas, practicará la liquidación del impuesto, y lo cancelará en una Oficina Receptora de Fondos Nacionales mediante los procedimientos y plazos respectivos.

**Bases de Datos:** Según el artículo 174 del Código Orgánico Tributario (C.O.T.). Es un archivo computarizado donde se almacenan todas las informaciones de los contribuyentes, mediante un formato sistematizado el cual permite introducir las declaraciones presentadas y este sistema utiliza para información automatizada para constatar la veracidad de los

documentos suministrados por los contribuyentes o requeridos por la Administración Tributaria.

**Código Orgánico Tributario:** Normativa legal que establece los lineamientos por los cuales regirse la materia tributaria a nivel nacional.

**Compromiso de Pago:** Es el acto formal, efectuado por el Jefe de Área de cobros que determinará el lapso de la obligación generada por el contribuyente según sea la situación económica que se encuentre.

**Contribuyente:** Persona que paga una cuota por concepto de un impuesto. Persona Natural o jurídica obligada conforme a la ley a abonar o satisfacer los impuestos previstos en la misma, una vez que surja con respecto a él. El presupuesto jurídico que hace nacer la obligación tributaria, el cual se denomina hecho imponible.

**Deberes de la Administración Tributaria:** Según el artículo 137 (C.O.T.), explicar las normas, mantener oficinas en diversos lugares del territorio nacional, orientar y auxiliar a los contribuyentes, elaborar los formularios y medios de declaración, señalar los requerimientos dirigidos a los contribuyentes, difundir los recursos y defensa, efectuar reuniones de informaciones y sobre todo difundir de carácter general periódicamente.

**Domicilio Fiscal:** Lugar donde se tiene el asiento principal del negocio e intereses o donde está situada su dirección o administración de acuerdo al tipo de persona que corresponda. El domicilio tributario establece bases que incluyen la permanencia en el país, la nacionalidad. El cumplimiento de formalidades legales, el de la ocurrencia de hecho imponible y el de elección.

**Evasión:** Acción que se produce cuando un contribuyente deja de cumplir con su declaración y pago de un impuesto según lo que señala la ley. Esta acción puede ser involuntaria debido a ignorancia, error o distinta interpretación de la buena fe de la ley.

**Evasión Fiscal:** Acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

**Expediente:** Según el artículo 203 C.O.T es una serie de documentos que consta el origen de la empresa o contribuyente para la iniciación de un procedimiento además es obligatorio recolectar los recaudos y documentación necesaria para ser transmitida.

**Fiscal:** Relacionado con todo lo concerniente al erario o tesoro público y al funcionario encargado de promover los intereses mismos.

**Fiscalización:** Según el artículo 57 de la Ley Orgánica de Hacienda Pública Nacional (L.O.H.P.N), son las visitas de inspección y verificación de los mismos, con arreglo a la Ley y Reglamento Especiales, podrán practicar en todos los lugares (edificios, establecimientos, vehículos, libros y documentos requeridos).

**Fraccionamiento de Pago:** Es la modalidad otorgada con el fin de cancelar deuda vencidas con el físico, por medio de fracciones o cuotas por un lapso de 36 meses de pago como máximo.

**Gravamen:** Carga que pesa sobre los habitantes del país, que varía de acuerdo con los bienes o actividades afectados por el impuesto.

**Impuesto:** Es una clase o tipo de tributo, cuya obligación tiene como hecho imponible una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

**Intereses de Financiamiento:** Son generados por la facilidad que la administración otorga y por eso, debe cancelar un cierto porcentaje (%) por la facilidad del pago.

**Intereses Moratorios:** Son por incumplimiento de la cancelación dentro del lapso de los 25 días.

**Multa:** Pena Pecuniaria que se impone por una falta, acción u omisión o por contravenir lo que se ha pactado.

**Notificación:** Según los artículos 161 y 162 C.O.T., es la persona que trasmite información de importancia para hacer saber la condición o situación fiscal de uno o más contribuyentes, porque si hay que aplicar una multa, liquidar una planilla o instruirle un semanario es preciso que el contribuyente sea notificado para que pueda presentarse la defensas del caso.

**Obligación Tributaria:** Es la relación que surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la Ley.

**Plazo de Pago:** Según el artículo 48 C.O.T. no podrá exceder de treinta y seis (36) meses según lo previsto en los artículos 45, 46, 47 del C.O.T. La administración Tributaria Nacional deberá remitir periódicamente a la Contraloría General de la República a una relación detallada de las prórrogas y plazos de pagos.

**Prórroga:** Según el artículo 45 C.O.T. son las facilidades del pago de obligaciones vencidas por medio de fraccionamiento y plazo de acuerdo a las circunstancias excepcionales que afecten la economía del país.

**Resguardo Nacional Tributario:** Según el artículo 140 C.O.T son auxiliares de la administración cuando haga falta su presencia en las oficinas, almacenes o domicilio del contribuyente.

**Responsable:** Los sujetos pasivos que sin tener el carácter de contribuyentes deben, por disposición expresa de la ley, cumplir los deberes y obligaciones atribuidas a estos.

**Resolución:** Documento con valor jurídico-administrativo emitido por una entidad pública, destinado a resolver asuntos de competencia de la misma entidad.

**Sanciones:** Pena impuesta por los órganos competentes con sujeción a los procedimientos establecidos en el Código.

**Tributos Nacionales:** tributos que el Poder Nacional exige a los contribuyentes en ejercicio de su poder de imperio, con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público.

## BIBLIOGRAFIA

ARANGUREN, P (1993), **Métodos de Investigación Social**, 3era edición, Caracas, Editorial Norma.

Así Somos. [www.seniat.gov.ve/asísomos](http://www.seniat.gov.ve/asísomos)

**CODIGO ORGANICO TRIBUTARIO** (2002), Gaceta Oficial 37.305l. Fecha 17 de Octubre de 2001

Diccionario Tributario. [www.glosariotributario.com](http://www.glosariotributario.com)

**Gaceta Oficial N° 37.690, Providencia Administrativa SNAT N° 1.699**

Fecha 15 de Mayo de 2003.

**LEY DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)**, Gaceta Oficial, N° 37.320. Fecha 8 de Noviembre del 2001

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS.** Servicio Nacional Integrado De Administración Aduanera y Tributaria, 1998.

TAMAYO, M. (2001), **El Proceso de la Investigación Científica.** 4ta Edición, Editorial Limusa, S.A. México 2001

# **ANEXOS**

**CONTROL DE ASIGNACIONES**

REGION NOR ORIENTAL  
 SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS MATURIN

FUNCIONARIO \_\_\_\_\_

	CONTRIBUYENTE	N° DE RIF	DIRECCION	N° LIQUIDACION	N° RES	MONTO	OBSERVACIONES
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							

COORDINADOR
Nombre y Apellidos
Cargo
Firma
Fecha

FUNCIONARIO
Nombre y Apellidos
Cargo
Firma
Fecha

# ANEXO 2

## ACTA DE RECEPCION

CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE (RAZON SOCIAL): \_\_\_\_\_  
DENOMINACIÓN COMERCIAL: \_\_\_\_\_  
R.I.F. N°: \_\_\_\_\_ N.I.T. N°: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO FISCAL: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2005, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Código Orgánico Tributario vigente, el (la) Ciudadano (a) \_\_\_\_\_, C.I. N° \_\_\_\_\_, Funcionario (a) adscrito (a) a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT, debidamente facultado (a) según Autorización N° GRTI/RNO/DF/2004-\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, por medio de la presente Acta se procede a recibir la documentación solicitada en Acta de Requerimiento N° GRTI/RNO/DF/2005-\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, que se especifica a continuación:

**Detalles:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Observaciones:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

A los fines legales consiguientes, se emite la presente Acta en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno de los cuales queda en poder del Contribuyente o Responsable, quien firma en señal de notificación.

**CONTRIBUYENTE**  
Firma: \_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
C.I. N°: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Sello

**FUNCIONARIO**  
Firma: \_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
C.I. N°: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

# ANEXO 3

Maturín, \_\_\_\_\_

Contribuyente: \_\_\_\_\_

RIF N° \_\_\_\_\_

### CITACION

A fin de tratar asunto (s) relacionado con su situación Fiscal, deberá comparecer con carácter de **Urgencia** al Área de Cobros, del Sector de Tributos Internos Maturín, de la Gerencia Regional de Tributos Internos Nor-Oriental, del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) ubicado en Calle Rojas, Edificio Camalí, P.B., Sector Centro, Maturín, Estado Monagas, el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año en curso a las \_\_\_\_\_ horas donde será atendido por Lcda.. ELINOR GOMEZ, adscrita a este Sector y deberá presentar los siguientes formatos:

Original y copia de las planillas de Liquidación canceladas, que a continuación se mencionan o copia del escrito en caso de haber recurrido.

N° de Planilla	Fecha de notificación	Tributo	Monto	Periodo ejercicios

Las referidas Planillas fueron notificadas en la fecha indicada en el cuadro superior, cuyo monto debió ser cancelado por ante la Oficina Receptora de Fondos Nacionales y acreditado su pago en el Área de Cobranzas, del Sector de Tributos Internos Maturín.

Se hace del conocimiento del contribuyente la obligación a la cual esta sujeto conforme a los artículos 19, 23, 99 Numeral 6 del Código Orgánico Tributario, cuya inobservancia se considera incumplimiento a los Deberes Formales, lo cual genera sanciones de acuerdo al Artículo 105 del mencionado Código.

Se levanta la presente acta en \_\_\_\_\_ ejemplares, de los cuales queda uno en poder del Contribuyente o su representante quien firma.

FUNCIONARIO:  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 C.I.N°: \_\_\_\_\_  
 COD: \_\_\_\_\_  
 FIRMA \_\_\_\_\_

POR LA CONTRIBUYENTE  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 C.I.N°: \_\_\_\_\_  
 FIRMA \_\_\_\_\_  
 TELEFONO: \_\_\_\_\_  
 SELLO: \_\_\_\_\_

# ANEXO 4

## CUADRO DE AMORTIZACION

**NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:**

**R.I.F:**

MONTO DE LA OBLIGACION	30% INICIAL	SALDO	TASA	Nº DE CUOTAS	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL INTERESES
1.212.500	200.000	1.012.500	16.79%	5	17/03/2005	42.893,33
CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO INICIAL	MENSUALIDADES	INTERESE FINANCTO.	AMORTIZACION	SALDO FINAL
01	17-04-05	1.012.500	211.078,67	14.166,56	196.912.10	815.587.90
02	17-05-05	815.587.90	211.078,67	11.411,43	199.667,23	619.920,66
03	17-06-05	604509.23	211.078,67	8.617,76	202.460,91	413.459,75
04	17-05-05	393430.56	211.078,67	5.784,99	205.293,68	208.166,08
05	17-07-05	182351.89	211.078,67	2.912,59	208.166.08	- 0 -

# ANEXO 5



### PLANILLA PARA PAGAR (LIQUIDACION)

FORMA

9

GERENCIA REGIONAL DE:

H-01 07 N° 0507506

01 N° RF	02 TRIBUTOS	PERIODO FISCAL (Ejercicio Gravable)	
		03 DESDE	04 HASTA

05 APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) O RAZON SOCIAL

06 REGION	07 NUMERO DE LIQUIDACION	08 FECHA DE LIQUIDACION	09 PORCION	10 VENCIMIENTO
-----------	--------------------------	-------------------------	------------	----------------

CODIGO PLAN DE CUENTA	DESCRIPCION	MONTO A PAGAR EN Bs.
TOTAL A PAGAR		

VALIDACION TERMINAL DEL BANCO RECEPTOR	FIRMA AUTORIZADA
--	------------------

# ANEXO 6



GRTI/RNO/SM/AC/FP-2005-0077

Nª de Solicitud: 1481	Fecha:
RIF: J-	

### FINIQUITO

#### OTORGAMIENTO DE PRORROGAS, FRACCIONAMIENTOS Y PLAZOS PARA LA DECLARACIÓN Y/O PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Cumplido el siguiente requisito:

- Pago del Tributo (9-01), según planilla N° 07040001247180 de fecha 24/02/2005, cancelada en Cinco (05) porciones, siendo la última fecha de pago 04/10/2005, realizado en Banesco Maturín-Estado Monagas.

Exigido para la procedencia de (los) beneficio (s) del previsto (s) en los artículos 47 y 48 del Código Orgánico Tributario en concordancia con lo dispuesto en la Providencia Administrativa Nª SNAT/2003-1699 de fecha 27 de marzo del 2003, publicada en Gaceta Oficial Nª37.690 de fecha 15 de Mayo del 2003, donde se establece el Procedimiento de Otorgamiento de Prorrogas, Fraccionamientos y Plazos para la Declaración y/o Pago de Obligaciones Tributarias, por parte del contribuyente: **INVERSIONES SUHER, C.A.** Inscrito en el Registro de Información Fiscal No. **J-30152201-8**, domiciliado en C.C.M. 17, 1er piso, ofic. 22, Maturín, Edo. Monagas.

Se otorga el presente finiquito al (la) mencionado (a) contribuyente por haberse extinguido la obligación (es) tributaria (s) que a continuación se señala:

Nª Liquidación	Tipo de Tributo	Período	Multa (Bs.)
07040001247180	9-01	31/03/2004-31/03/2005	1.543.750,00

Como consecuencia de lo expuesto, el contribuyente nada debe por los conceptos indicado

Maturín, a los Cinco días del mes Enero año 2006

#### PETRA DEL CARMEN SILVA

Jefe del Sector de Tributos Internos Maturín

Providencia Administrativa Nª SNAT-2004-636 de fecha 28/05/2004

Gaceta Oficial No. 37.958 de fecha 11/06/2004

**PS/EG/ns**

Notificación:

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ fecha: \_\_\_\_\_